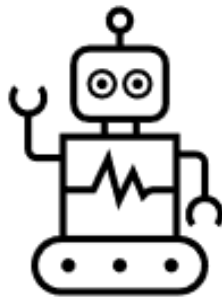


2023

Spanish



Información necesario para empezar en Islandia

Registration in Important Systems

**Información para los refugiados que acaban de obtener la
condición de refugiado en Islandia**

Information for people who have just been granted the status of
refugees in Iceland

1. El Número de Identidad (Kennitala)

- a. Un asistente social o su contacto en la Dirección General de Extranjería (Útlendingastofnun) puede averiguar si su Número de Identidad está listo e inscrito en el Registro Personal, lo cual significa que ya ha entrado en vigor.
- b. Una vez que su Número de Identidad está operativo, el servicio social de su barrio (municipio) le puede ayudar a rellenar la solicitud de ayuda económica.
- c. Pida cita con un asistente social para solicitar las ayudas a las que pueda tener derecho.
- d. La Dirección General de Extranjería enviará un mensaje SMS para avisarle de cuándo se puede ir a recoger la Tarjeta de Permanencia, a la calle Dalvegur 18, 201 Kópavogur.

2. Cuenta bancaria

- a. Hay que abrir una cuenta bancaria en cuanto tenga la Permiso de Residencia.
- b. Los dos miembros del matrimonio deben abrir cada uno su cuenta bancaria propia.
- c. Los salarios, las ayudas económicas y los pagos de las administraciones públicas siempre se abonan en las cuentas bancarias.
- d. Usted debe ir al banco de su elección, llevándose la Tarjeta de Residencia y el pasaporte (o el Documento de Viaje de Refugiado) si es posible.
- e. Se aconseja llamar de antemano y averiguar si hace falta pedir cita.
- f. Luego hay que llevar el número de la cuenta bancaria al Servicio Social para que se pueda añadir a la solicitud de ayuda económica.

3. Banca Virtual / por Internet

- a. Hay que solicitar al banco acceso a la banca virtual para poder consultar los saldos y para pagar las facturas.
- b. Usted puede pedir a un empleado del banco que le ayude a bajarse la app de la banca virtual a su móvil / celular.
- c. Memorice bien su número PIN (número de identidad personal) y nunca lleve el número PIN encima anotado en un papel. No revele a nadie su número PIN (ni a desconocidos, ni a empleados bancarios, ni a la policía, etc.).
- d. Tenga en cuenta que algunas de las facturas a pagar que aparecen en su banca virtual son “pagos opcionales” (valgreiðslur). Se trata de solicitudes de aportaciones de dinero por parte de diferentes organizaciones no gubernamentales (ONG), las cuales usted es libre de aceptar o rechazar.
- e. Los pagos opcionales normalmente figuran en un apartado específico en la página web de su banca virtual, aunque también pueden aparecer entre las facturas normales, por lo que es importante estar seguro de lo que se está cobrando antes de confirmar cualquier pago.

4. Identificación Electrónica (IE)

- a. La Identificación Electrónica (en realidad un código numérico que elige usted) es una documentación de identidad personal para usar en el mundo virtual, es decir, en Internet. Identificarse con la Identificación Electrónica en Internet equivale a presentar un documento nacional de identidad. La IE sirve como ratificación legal de una firma y equivale a una firma autógrafa, de puño y letra de la persona en cuestión.
- b. Todo el mundo debe poseer la IE, incluidos los dos miembros de un matrimonio, quienes deben tener cada uno su propia IE.
- c. Se puede solicitar la IE en bancos, cajas de ahorros y en [Auðkenni](#).
- d. A la hora de solicitar una IE, hace falta llevar consigo un móvil / celular con número islandés y el carné / licencia de conducir en vigor o el pasaporte del interesado. El Documento de Viaje de Refugiados expedido por la Dirección General de Extranjería equivale a documentación personal de identidad o pasaporte.
- e. Más información en: <https://www.skilriki.is/> y <https://www.audkenni.is/>

5. El Documento de Viaje de Refugiados

- a. Los refugiados que no puedan presentar un pasaporte de su país de origen necesitan solicitar el Documento de Viaje de Refugiados. Este documento equivale a un documento de identidad y pasaporte.
- b. Se solicita el Documento de Viaje de Refugiados en la Dirección General de Extranjería (Útlendingastofnun) y cuesta 5.600 coronas.
- c. Los formularios están a disposición en las oficinas de la Dirección General de Extranjería, en la calle Bæjarhraun 18, 220 Hafnarfjörður. Horario de martes a jueves de 10 a 12. En provincias, los formularios se pueden conseguir y devolver una vez rellenos en las oficinas del Gobernador Provincial (Sýslumaður).
- d. El personal de la Dirección General de Extranjería no presta su ayuda para rellenar los formularios.
- e. Hay que entregar los formularios en las oficinas de la Dirección General de Extranjería en la calle Dalvegur 18, 201 Kópavogur, y pagar las correspondientes tasas, o en la calle Bæjarhraun 18, junto con el correspondiente recibo de pago de tasas.
- f. La Dirección General de Extranjería envía un mensaje SMS una vez aprobado el Documento de Viaje de Refugiados para convocar al solicitante a la correspondiente toma de fotografía.
- g. El trámite de expedición del Documento de Viaje de Refugiados tarda de 7 a 10 días, a partir de la toma de fotografía.
- h. Se está trabajando en la modificación de los procesos de trabajo de la Dirección General de Extranjería para simplificar y agilizar la expedición de los Documentos de Viaje de Refugiados.

6. Pasaporte para extranjeros

- a. A los que tienen el Permiso de Permanencia Humanitario no se les concede el Documento de Viaje de Refugiados sino el Pasaporte para Extranjeros.
- b. La diferencia consiste en que con el Documento de Viaje de Refugiados se puede viajar a cualquier estado salvo el estado de origen. En cambio, con el Pasaporte para Extranjeros se puede viajar a cualquier estado, incluido el estado de origen.
- c. La solicitud se hace de la misma manera que para el Documento de Viaje de Refugiados.

7. La Seguridad Nacional de Salud (Sjúkratryggingar Íslands)

- a. Las personas que acaban de obtener la condición de refugiado o el Permiso de Permanencia Humanitario en Islandia están exentas de la norma general de tener que esperar 6 meses para integrarse en el sistema de la Seguridad Nacional de Salud.
- b. Los refugiados gozan de los mismos derechos en la Seguridad Nacional de Salud que los demás residentes en Islandia.
- c. La Seguridad Nacional de Salud paga parte de los costes de los servicios médicos y medicamentos recetados de los asegurados.
- d. La Dirección Nacional de Extranjería envía el correspondiente aviso a la Seguridad Nacional de Salud para garantizar la inscripción de los refugiados en el sistema.